



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00930978- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00930978- -UNC-ME#FCC, por el cual la Prosecretaria de Concursos y Carrera Docente solicita la autorización de Gastos para la provisión de viandas de almuerzos para los Tribunales de la Selección de Antecedentes y los concursos a sustanciarse desde el 11 de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2025 en la Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la sustanciación de los Concursos Docentes y las Selección de antecedentes que se tramitan en la Facultad por el período comprendido entre el 11 de noviembre y el 18 de diciembre de 2025, resulta necesario brindar almuerzos a los Integrantes de los Tribunales evaluadores.

Que a los fines de garantizar la concurrencia de interesados y la competencia entre oferentes se solicitaron diversos presupuestos y la propuesta de Arenales Restobar, CUIT N° 20-26480246-7, resultó la oferta más conveniente conforme lo informado en Orden #7

Que la presente contratación se enmarca en la modalidad contratación directa por compra menor (Hasta 200 Módulos), conforme artículo 28 del Anexo I de la Ord. 4/2025 del HCS y valor del módulo establecido por el art. 4 del Anexo III de la citada ordenanza.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente 11 - Contribución del Gobierno Nacional.

Que de acuerdo al artículo 2 apartado I del Anexo III de la Ord. 4/2025 HCS, esta autoridad resulta competente para aprobar la presente contratación.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación directa por compra menor para la provisión de un total de veinte (20) viandas ejecutivas de almuerzos con un valor unitario de pesos siete mil quinientos (\$7.500.-) cada una, lo que asciende a la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) a

Manuel Marinis Arenales Resto Bar, CUIT N° 20-26480246-7, para los tribunales designados para la Selección de Antecedente y Concursos a sustanciarse en el plazo comprendido entre el 11 de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación a la Fuente 11 - Contribución del Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.